

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Junio 25 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Pago por Notificación	\$ 14.445
Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 1.014.445

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO DE TRÁMITE No 099

Radicación No. 2019-00350-00

Santiago de Cali, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

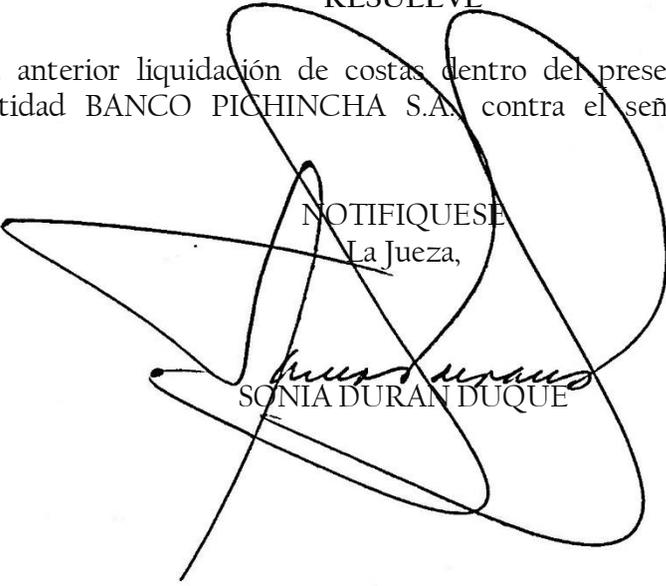
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente Proceso Ejecutivo que promueve la entidad BANCO PICHINCHA S.A. contra el señor YEBRAIL GONZALEZ OSPINA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **99** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **30 JUN 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria